PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **061** **PERÍODO LEGISLATIVO** **2006**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 147/06 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 041/06 (S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE).

Entró en la Sesión **11/05/2006**

Girado a la Comisión Nº: **CB**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 397
28-04-06
HORA: 17:03
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02/05/06
MESA DE ENTRADA
Nº 061 HS. 14:40 FIRMA

NOTA Nº 147
GOB

USHUAIA, 28 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 41/06 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: M.E.H. y F. Nº 117/06, emitida por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con su correspondiente documental, e Informe S.L. y T. Nº 1025/06, en un total de dieciséis (16) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S / D.-

Pase a conocimiento e incorporar a la próxima sesión - 28/04/06

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Poder Legislativo T.D.F. 21 FOLIO Nº

USHUAIA, 27 ABR 2006

SEÑOR GOBERNADOR
S / D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución Nº 41/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 06 de Abril de 2006, consistente en: Nota Nº 117 LETRA: M.E.H. y F. de fecha 21 de abril del corriente año remitida por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con su correspondiente documental en un total de quince (15) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1025 /06.

Juan José LARROUYET
Subsecretario Legal y Técnico

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
ENTRADA: 21 ABR. 2006
SALIDA: 27 ABR 2006

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 31

NOTA Nº 117/06
LETRA: M.E.H. y F.

USHUAIA, 21 ABR 2006

SEÑORA
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Atento vuestro requerimiento efectuado mediante Nota N° 66/06 – Letra: D. G. A. J. (S.L. y T), me dirijo a Ud., a los efectos de informar que el inmueble objeto de la presente, se encuentra locado por la provincia en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 10828, ratificado por el Decreto Provincial N° 4587/05, cuyas copias se adjuntan.

Dicho inmueble, sito en Avenida Espora N° 521 frente a la Plaza Alte. BROWN, fue alquilado con el objeto de establecer la delegación de este Ministerio, del In. Fue. Tur, Dirección Provincial de Turismo, Secretaria de la Producción y la Dirección de Industria y Comercio, en la ciudad de Río Grande.

Asimismo se hace necesario acotar, que esta propiedad se encontraba ocupada, en función de lo establecido en la Licitación Privada N° 10/05 y Acta de Preadjudicación de fecha 14 de julio de 2005 (cuyas copias se adjuntan), diligenciada en la gestión anterior.

D.D.M.E. H.y F.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 41

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 DIC. 2005

VISTO el expediente N° 9556/05 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Don Raúl Horacio Berrone D.N.I. N° 12.291.058 y el Señor. Carlos Ernesto Andino D.N.I. Nº 11.810.832.

Que el mismo fue celebrado en fecha 1° de Diciembre de 2005 y se encuentra registrado bajo Nº 10828, resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128º y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en sus doce (12) cláusulas el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Nº 10828, celebrado en fecha 1° de Diciembre de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Don Raúl Horacio Berrone D.N.I. N° 12.291.058 y el Señor. Carlos Ernesto Andino D.N.I. Nº 11.810.832, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria N° 111 03 12 101321, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 4587/05

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Mº de Economía, H. y F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 14 DIC. 2005
BAJO N° 10828

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 31

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----------En la ciudad de Ushuaia al día 1° del mes de Diciembre de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Don Raúl Horacio Berrone, D.N.I. N° 12.291.058 con domicilio en la Avda. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra el Sr. Carlos Ernesto Andino, D.N.I. N° 11.810.832, con domicilio en la calle Av. Belgrano 985 en la ciudad de Río Grande, en adelante "EL LOCADOR"; ad referéndum del Señor Vicegobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, convienen celebrar el presente contrato de locación, sujetos a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación y LA PROVINCIA acepta, el inmueble sito en la calle Espora 521 en la ciudad de Río Grande, que consta de una superficie total de 425.26, distribuidos de la siguiente forma: subsuelo 47.26 m2, planta entre piso 109.50m2 y planta baja 268.50 m2. Se incluyen en la presente locación las instalaciones y artefactos, según Anexo I.----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA acepta en locación el inmueble cito en la calle Espora 521 en la ciudad de Río Grande, en adelante SERVICIO, que deberá prestar EL ADJUDICATARIO conforme a lo dispuesto en el renglón 1 de la Licitación Publica N° 10/05 y Acta de Preadjudicación de fecha 14 de Julio de 2005.----------

TERCERA: El inmueble es recibido de conformidad por LA PROVINCIA en el estado en que se encuentra y en perfectas condiciones de limpieza y habitabilidad, estando también en buenas condiciones de uso y funcionamiento los artefactos que componen los baños y la cocina.----------

CUARTA: LA PROVINCIA destinará el inmueble para el funcionamiento oficina pública, quedando prohibido darle otro uso o destino, como así también no podrá efectuar modificaciones sustanciales que alteren la estructura principal de edificio (columnas, losas de hormigón armado, cielorrasos suspendidos, ventanas, mampostería correspondientes a paredes interiores y/o exteriores), ni realizar cesión o sublocaciòn total o parcial, permanente o temporaria, ni trasferencias totales o parciales, onerosas o gratuitas.----------

QUINTA: La locación tendrá una vigencia total de 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de suscripción, venciendo en consecuencia el 30 del mes de Noviembre del año 2008. Al expirar el plazo de locación LA PROVINCIA y sin necesidad de interpelación previa alguna, deberá restituir el inmueble a EL LOCADOR con todas las obligaciones emergentes del presente debidamente cumplidas, y en las condiciones que fuera recibido, siendo a cargo de LA PROVINCIA los gastos emergentes de las reparaciones, reposiciones y/o pintado necesario para su restitución. Asimismo LA PROVINCIA se compromete a la devolución de todas las instalaciones y artefactos, en perfecto estado de uso y funcionamiento, salvo los desgastes ocasionados por el buen uso y transcurso del tiempo, restituyendo bienes nuevos en reemplazo de aquellos que resulten destruidos o inutilizados.----------

SEXTA: El valor locativo mensual se fija en la suma equivalente a Pesos SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00), pagaderos en Pesos y por mes vencido del 1° al 10 de cada mes. Los servicio de luz, gas y agua serán abonados por LA PROVINCIA.----------

SEPTIMA: En caso de producirse mora en el pago de los alquileres, LA PROVINCIA abonará a EL LOCADOR por día de atraso una suma equivalente al de un día de alquiler al valor que corresponda abonar y se aplicará durante la totalidad de los días que dure la mora, la que se producirá de pleno derecho y por el mero vencimiento de los plazos. ----------

OCTAVA: En caso de incumplimiento en el pago del precio del alquiler en la forma y tiempo estimados en la CLAUSULA QUINTA, la mora en el pago de dos (2) meses de alquiler o el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente por parte de LA PROVINCIA, dará derecho a EL LOCADOR a intimar el pago de la deuda

///.. 2

ES COPIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F

CARLOS ERNESTO ANDINO
CUIT 23-11810832-9
Ingresos Brutos 105351-5

ARCHIVO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 8

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/05

USHUAIA, 05 de julio de 2005

EXPEDIENTE N° 9556/05

Vence el día 14 de julio de 2005 a las 11:00 hs

Señor/es:

Me dirijo a Usted, solicitándole quiera servirse cotizar en el presente formulario para la provisión de los siguientes elementos con arreglo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

DANIEL LUIS SIMBAINA
Director de Licitaciones y Compras
Sec. Cont. y Abast. M.E.H. y F.

MABEL VERONICA MIRANDA
Jefa Departamento Licitaciones
Sec. Cont. Abast. M.E.H. y F.

Reng.	Designación	Basico Mensual	Total por 36 meses
1	Alquiler de un inmueble destinado al Ministerio de Turismo y Medio Ambiente de acuerdo a las siguientes características: - Ubicación: Ciudad de Río Grande – zona céntrica. - Superficie: Aproximadamente 400 m2 cubiertos. - Contrucción sólida e inmueble en buen estado. - Buena luminosidad. - Medidor de luz independiente. - Gas natural con medidor independiente. - Agua con medidor independiente. - Con oficina general con baño privado. - Dos grupos sanitarios, principales para el público y una kitchenette con hornalla. - Lugar apto para depósito. - Puerta de emergencia reglamentaria. - Con servicio de alarma de seguridad. - El inmueble se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad. - Deberá permitir la colocación de cable canales, cableado y fijación de tarugos de fijación que sean necesarios para adecuar el inmueble a las necesidades del Gobierno de la Provincia. Dichas modificaciones no serán de relevancia tal que altere la estructura del inmueble en forma sustancial. - El inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos y servicios que correspondan. -El inmueble será devuelto en condiciones similares de recepción. -Previo a la emisión del Contrato, se confeccionará un acta de recepción que formará parte de la misma donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución. -El pago de impuestos inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (Municipales, provinciales y nacionales).		

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

Poder Legislativo Provincial
91
FOLIO Nº

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/05

Reng.	Designación	Basico Mensual	Total por 36 meses
	-Los servicios estarán a cargo del locatario (energía eléctrica, gas, agua), los cuales deberán encontrarse al día, al momento de recepción del inmueble).		
	Se solicitará adjuntar plano del inmueble con la oferta a fin de poder evaluar la propiedad ofrecida. Deberá estar totalmente habilitado y aprobado por la entidad competente y los respectivos certificados de libre de deuda de los impuestos Deberá presentar inscripción en el registro de la propiedad.		
	El período de contratación se realizará por el término de 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha a indicar en el Contrato. Podrá ser prorrogado al término del mismo por el mismo período de común acuerdo de las partes.		

Importa la presente propuesta la suma de Pesos.....

.....-

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernot
Dirección General
Despacho Mº de Economía, H. y F

Poder Legislativo Prov.
10
FOLIO

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/05

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: A indicar en el Contrato.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días.

CONDICIONES DE PAGO: Por mes vencido pagaderos del 1 al 10 del mes siguiente.

IMPORTANTE. La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6.

FIRMA DEL PROPONENTE

DOMICILIO

TELEFONO

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/05

Rige para la presente contratación la Ley Territorial Nº 6, en particular los artículos 25 y 34 de la misma y Decreto 1505/02.

Se fijan las siguientes:

CLAUSULAS PARTICULARES

1°.- GARANTIAS:

Para LICITACIÓN PRIVADA será requisito la presentación de la garantía de oferta (1%) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 11°.
Las garantías de adjudicación (10%) serán entregadas o depositadas dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 11° de las presentes Cláusulas Particulares.

2° - APERTURA DE OFERTA:

Se realizará en la Dirección de Licitaciones y Compras de la Gobernación con domicilio en San Martín Nº 450 - Planta Baja - (Ushuaia) el día 14 de Julio de 2005 a las 11:00 hs.
Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura hasta la fecha y hora indicadas.
LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA en la Dirección de Licitaciones y Compras NO SERAN CONSIDERADAS.

3°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán ser OFERENTES:

a) Los que fueren deudores del Fisco Nacional y/o Provincial y/o Municipal por cualquier concepto y estuviesen condenados por sentencia firme por tal razón.
b) Los que se hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra, concurso civil, o que estuvieran en estado de intervención judicial.
c) Los que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
d) Los que se encuadren en lo establecido por el Artículo 34°, Inciso 3) del Decreto Provincial N° 1505/02, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

Cualquier OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos precedentemente, se tendrá por desestimada y carecerá de validez a los fines de la presente LICITACION.

4° - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán conformadas en sobres cerrados sin membrete, marca alguna, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura, los que contendrán la siguiente documentación.-

EL SOBRE CONTENDRA: ANTECEDENTES LEGALES, COMERCIALES Y OFERTA ECONOMICA.
Dicho sobre se identificará como se indica a continuación.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACION PRIVADA Nº
FECHA DE APERTURA HORA

ES COPIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Mº de Economía, H. y F.

Poder Legislativo Provincial
121
FOLIO N

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/05

5°.- ANTECEDENTES LEGALES

Cada oferente deberá presentar la siguiente información:

a) Garantía de oferta, constituida de acuerdo a los establecidos en el punto 11° de las presentes cláusulas particulares
b) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en la actividad objeto de la presente licitación.
c) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en la actividad objeto de la presente licitación.
d) Certificado fiscal para contratar con el estado emitido por A.F.I.P., o la constancia de haber solicitado el mismo, pero previo a la adjudicación, será exigido el certificado definitivo.
e) Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente pliego, deberá estar firmada y aclarada la misma por el representante legal del oferente y/o titular.
f) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.
g) Constancia de inscripción en el registro de proveedores del estado PRO.T.D.F. (podrá omitirse el cumplimiento de los puntos b), c) y f), siempre que tal documentación obre en nuestro registro de proveedores PRO.T.D.F.)

El no cumplimiento de los requisitos solicitados en este punto 5 será causal del rechazo de la oferta. Los errores formales podrán ser subsanados dentro de las 48 hs desde la apertura.

6°.- RECEPCION DEFINITIVA:

No aplicable.

7°.- DEPENDENCIA A BRINDAR EL SERVICIO:

Subsecretaría de Turismo y Medio Ambiente de Río Grande, dependiente del Ministerio de Turismo y Medio Ambiente.

8° - COTIZACION:

La cotización se realizará en pesos. Los precios serán fijos e inamovibles. No hay cláusulas de reajuste de precios.

9° - FACTURACION:

La facturación será realizada en forma mensual y deberá ser presentada en la Dirección de Licitaciones y Compras de la Gobernación con domicilio en San Martín N° 450 Planta Baja - (Ushuaia).

10°.- PAGO:

La Gobernación actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 - Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 13

Deberá presentar certificado de inscripción - Libre Deuda al Impuesto sobre los Ingresos Brutos extendido por la Dirección General de Rentas previo a percibir pagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 27 de la Ley 440.-

11°.-FORMAS DE CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

a) Mediante depósito de la cuenta de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego - Cuenta N° 1-71-0435/7.
b) Con seguro de caución, a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones.-
c) Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.-
d) En cheque certificado o giro contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
e) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en Bolsa. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 28 y 29 del Decreto Provincial N° 1505/02.
Los mismos podrán ser depositados en el Banco Tierra del Fuego y en sus sucursales en custodia para esta Gobernación, en valor nominal deben ser equivalentes al monto de la garantía, debiendo la empresa demostrar que los mismos cotizan en Bolsa.
f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, hasta el límite previsto para la contratación directa, a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (Sin abreviaturas).

12° - I.V.A.:

Se establece que la Gobernación se encuentra exenta del I.V.A., como así también amparada por los beneficios de la Ley 19.640.-

13°.- FALTA DE INTEGRACION DE LA GARANTIA

Al adjudicatario que no integrare la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (08) días de recibida la comunicación, se le rescindirá el contrato sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

14° - PENALIDADES

ESCRIBANIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

Poder Legislativo
14
FOLIO Nº

En caso incumplimiento de las obligaciones contraídas, los Oferentes o Adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades y/o rescisión de contrato, sin que el Adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna en los siguientes casos

1. Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta fijado por el Oferente y antes de resolverse la adjudicación.
2. Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar el Contrato.
3. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de la prestación del servicio, establecidos en este pliego y/o en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares y/o de especificaciones técnicas, facultará al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Licitaciones y Compras, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
4. Las penalidades serán las siguientes:
    - Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando incumpla el mismo.
    - Rescisión de la adjudicación efectuada, anulándose el Contrato respectivo, y pérdida de garantía.
    - Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicados

15º.- DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO:

Ni la venta de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquéllas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.
Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasado la LICITACION PRIVADA con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Adquirentes, Proponentes u Oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los Oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o repetición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

16º.- FUERO LEGAL

El adjudicatario hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de Tierra Del Fuego, Antártica, e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Mº de Economía, H. y F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
HACIENDA Y FINANZAS

Lic Pr 10/05

Poder Legislativo Provincial
151
FOLIO N

ACTA DE APERTURA

----------En la ciudad de Ushuaia a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco siendo las 11,00 hs., se reúnen en el Departamento de Licitaciones de la Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Subsecretaria de Contrataciones C.P. Claudia Duarte, el Director de Licitaciones y Compras Sr. Daniel Subiaga, como testigo la Jefa Dpto. Contrataciones Sra. Sonia Arrosio, como actuante la jefa de Departamento Licitaciones Sra. Mabel Miranda, a fin de proceder a la apertura de la Licitación Privada N° 10/05, referente al alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado a la Subsecretaría de Turismo y Medio Ambiente.

La única oferta recibida es la siguiente:

CARLOS ERNESTO ANDINO	Cotiza total	$	7.500,00 mensual
	36 meses	$	270.000,00

Garantía de oferta pagaré sin protesto por $ 2.808,00
Presenta solicitud del Certificado Fiscal para contratar con el Estado.

--------- No teniendo nada más que agregar, se da por finalizado el presente acto de apertura firmando para constancia en el lugar y fecha arriba indicado.

MABEL VERONICA MIRANDA
Jefa Departamento Licitaciones
Sec. Cont. Abast. M.E.H. y F

Sonia Rafaela ARROSIO
Jefa de Depto. Contrataciones
Sec. Cont. y Abast. M.E.H. y F.

DANIEL LUIS SUBIAGA
Director de Licitaciones y Compras
Sec. Cont. y Abast. M.E.H. y F.

ES COPIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Mº de Economía, H. y F.

CORRESPONDE A "GARANTIA DE OFERTA LICITACION PUBLICA 10/05".-

Sellado _____ Vence el _____ de _____ de _____

Nº _____ Por $ 2.808.-

Río Grande, 12 de Julio de 2.005.-

_____ pagare _____ **Sin Protesto** (Art. 50 - D. Ley 5965/63)

A ____ Señor Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o a su orden

La cantidad de Pesos Dos Mil Ochocientos Ocho.-

Por igual valor recibido en Garantía de Oferta Licitación Privada nro. 10/05 a _____ entera satisfacción

Pagadero en _____

Firmante Carlos Ernesto Andino

Calle Juan Bautista Thorne nro. 765 Dpto. 1

Localidad Río Grande - Tierra del Fuego

GARANTIA DE OFERTA LICITACION PUBLICA NUMERO 10/05 -

huisares · 1900

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernat
Director General
Despacho Ministerio Economía, H. y F.

Poder Legislativo Provincial
FOLIO
191

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 17/17

ES COPIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Mº de Economía, H. y F.

CORRESPONDE A "GARANTIA DE OFERTA LICITACION PUBLICA 10/05".-

Sellado _____ Vence el _____ de _____ de _____

Nº _____ Por $ 2.008.-

Río Grande, 12 de Julio de 2.005.-

pagare _____ **Sin Protesto** (Art. 50 - D. Ley 5965/63)

A _____ Señor Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur _____ o a su orden

La cantidad de Pesos Dos Mil Ochocientos Ocho.-

Por igual valor recibido en Garantía de Oferta Licitación Privada nro. 10/05 a _____ entera satisfacción

Pagadero en _____

Firmante Carlos Ernesto Andino

Calle Juan Bautista Thorne nro. 765 Dpto. 1

Localidad Río Grande - Tierra del Fuego

GARANTIA DE OFERTA LICITACION PUBLICA
NUMERO 10/05 -

hubsaires - 1900